

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ENSENADA

**MEMORIA DEL SEMINARIO DE IMPUESTOS
OPCIÓN PARA EXAMEN A TITULACIÓN
DE
CONTADOR PÚBLICO**

‘ ANÁLISIS TEMÁTICO DE LAS REFORMAS FISCALES 1996 ‘

**C.P. FRANCISCO TARIN PERISKI
MAESTRO ASESOR**

**SUSTENTADO POR:
FELIPE MANUEL CASTRO RUIZ**

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA MÉXICO

JUNIO 1996

AGRADECIMIENTO

A mis padres por todo su apoyo, comprensión y cariño que siempre he recibido de ellos de manera incondicional.

A mi fuerte y valiente esposa por su apoyo en momentos difíciles, por su amor y comprensión.

A mis maestros quienes han sido la guía para llegar a este importante logro.

Para ellos mi más sincero agradecimiento.

Felipe Manuel Castro Ruiz

a mi hijo:

FELIPE DE JESÚS

Con una dedicatoria muy especial, esperando que logre todas las metas que se proponga, que sea siempre feliz y se convierta en un hombre de bien.

Gracias a dios por haberte enviado.

con todo mi amor.

Felipe Manuel Castro Ruiz

JUSTIFICACION

El presenta trabajo se ha elaborado, debido a la importancia que los aspectos fiscales tienen dentro del ramo de la Contaduría Pública y por ser una de las áreas más importantes sobre todo en los tiempos actuales, obviamente sin demérito de las demás áreas que a la Contaduría Pública conciernen.

De ahí que se muestren en el presente trabajo algunos de los aspectos Reformados de más actualidad.

===== INDICE =====

	PAGINA
INTRODUCCIÓN.....	1
PAGO EN PARCIALIDADES	2
ENAJENACIÓN DE ACCIONES	9
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	11
ACREDITAMIENTO ADICIONAL DE ISR SOBRE IA	12
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	14
ACUMULACIÓN DE INTERESES	15
DEDUCCIÓN DE INTERESES	16
AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS FISCALES	17
IVA SOBRE INTERESES EN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.....	18
VALOR REAL DE LOS INTERESES	19
ESCISIÓN DE SOCIEDADES	20
OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR P/EFEITOS FISCALES	21
REGLAS P/LAS VISITAS DOMICILIARIAS	22
INDUSTRIAS MAQUILADORAS	23
INTERESES OBTENIDOS POR PERSONAS FÍSICAS	24
ACTUALIZACIÓN Y CALCULO DE RECARGOS	25
DISMINUCIÓN Y COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO AL SALARIO	31
SUJETOS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	34
CASO PRACTICO	44
CONCLUSIONES	55
BIBLIOGRAFÍA	56
ABREVIATURAS	57

=====

INTRODUCCION

En los tiempos actuales de constantes cambios, tanto en las áreas políticas, sociales, y bajo el contexto de la actual crisis económica que vive nuestro país, es importante analizar también los cambios que en materia fiscal se vienen dando día con día.

La importancia de dicho análisis radica en el hecho de que los cambios fiscales son constantes y por consiguiente hay que seguir la huella de cada reforma que se venga dando para que así los empresarios de nuestro país tengan una visión amplia de las perspectivas que para el futuro se avecinan.

así pues, nuestra obligación como profesionales de la contaduría pública es estar actualizados sobre dichas reformas para así poder brindar un servicio de calidad y con esto el sello de confiabilidad en la información que los empresarios demandan.

PAGO EN PARCIALIDADES

ART. 66 C.F.F.

COMPARATIVO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1995 Y 1996

1. DATOS DEL CASO PRACTICO

- 1.1. Pago provisional I.S.R. del trimestre oct-dic 1994 24,000
- 1.2. Fecha en que debió pagarse: 17-enero 1995
- 1.3. Fecha de autorización del pago en parcialidades:15 de mayo 1995
- 1.4. Fecha de pago de la primera parcialidad: 16 mayo 1995

2. DETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS

2.1. Actualización del pago provisional

Pago provisional de I.S.R. 24,000
Por factor de actualización:

I.N.P.C. ABR. 95	127.690		
-----	=	-----	= 1.2366
I.N.P.C. DIC. 94	103.257		

Impuesto omitido actualizado 29,678

2.2. Recargos por mora

Impuesto omitido actualizado 29,678
Por tasa acumulada de recargos 12%

Importe total a convenir 33,240

PROCEDIMIENTO VIGENTE EN 1995

3. DETERMINACION DE LA PRIMERA PARCIALIDAD.

Importe total a convenir	33,240
Entre	
Numero de parcialidades	24
	<hr/>
Importe de la primera parcialidad	1,385
	<hr/>

4. DETERMINACIÓN DE LA SEGUNDA PARCIALIDAD

4.1. Actualización de la parcialidad:

Importe de la parcialidad	1,385
Por factor de actualización:	
I.N.P.C. MAY. 95	133.029
<hr/>	<hr/>
I.N.P.C. ABR. 95	127.690
	<hr/>
	1.0418
	<hr/>
Parte actualizada	1,443
	<hr/>

4.2. Recargos por prórroga

Saldo insoluto	31,855
Por factor de actualización	1.0418
	<hr/>
Saldo insoluto actualizado	33,186
Por tasa de recargos	2%
	<hr/>
Recargos por prórroga	664

5. DETERMINACIÓN DEL TOTAL DE LA PARCIALIDAD

Parcialidad actualizada	1,443
Recargos por prórroga	663
	<hr/>
Importe a pagar por parcialidad total	2,106
	<hr/> <hr/>

Procedimiento vigente en 1996

3. MONTO DE CADA PARCIALIDAD

3.1. Contribuciones omitidas actualizadas	29,678
Entre	
Número de parcialidades	24
	<hr/>
Parcialidad por impuesto omitido	1,237
3.2. Parcialidad por concepto de recargos:	
Recargos por mora	3,561
Entre	
Número de parcialidades	24
	<hr/>
Parcialidad de recargos	148

3.3. Determinación primera parcialidad	
Parcialidad por impuesto omitido	1,237
Parcialidad por recargos por mora	148
	<hr/>
Importe de la primera parcialidad	1,385
	<hr/>

4. DETERMINACIÓN DE LA SEGUNDA PARCIALIDAD

4.1 Actualización de la parcialidad:	
Importe de la parcialidad	1,237
Por factor de actualización:	

$$\frac{\text{I.N.P.C. MAY. 95 } 133.029}{\text{I.N.P.C. ABR. 95 } 127.690} - 1 = \underline{\underline{.0418}}$$

Actualización de la parcialidad	52
---------------------------------	----

4.2 Recargos por prórroga	
Saldo insoluto	28,441
Por factor de actualización	1.0418

Saldo insoluto actualizado de cont.	29,630
Por tasa de recargos	2%

Importe de recargos por prórroga	593
----------------------------------	-----

4.3 Cálculo de recargos sobre recargos	
Saldo insoluto de recargos	3,413
Por tasa de recargos por mora	2%

Recargos por prórroga sobre recargos	68
--------------------------------------	----

Resumen (2a. parcialidad)	
Parcialidad por impuesto omitido	1,237
Actualización de la parcialidad	52
Recargos por mora	148
Recargos por prórroga	593
Recargos sobre recargos	68

Importe total 2a. parcialidad	2,098
	=====

V.- PAGO DE LA TERCERA PARCIALIDAD FUERA DEL PLAZO FIJADO.

Fecha en que debió pagarse: 16 de Julio de 1995.

Fecha en que efectivamente se paga: 20 de Agosto de 1995.

5.1. Actualización de la parcialidad	
Parcialidad omitida por impuesto	1,237
Por factor de actualización:	
 I.N.P.C. JUL./95 140.049	
----- = ----- =	<u>.0968</u>
I.N.P.C. ABR./95 127.69	
 Actualización de la parcialidad	 120
 5.2. Cálculo de recargos por mora	
Parcialidad omitida actualizada	1,357
Por tasa de recargos	6%

Recargos por mora en pago parcialidad	81
	=====

5.3 Recargos por prórroga	
Saldo insoluto	27,204
Por factor de actualización	1.0968
Saldo insoluto actualizado	<u>29,837</u>
Por tasa de recargos	4%
Recargos por prórroga	<u>1,193</u>

5.4 Cálculo de recargos s/recargos	
Saldo insoluto de recargos	3,265
Por tasa de recargos por mora	4%
Recargos por prórroga sobre recargos	<u>131</u>

5.5 Resumen (3a. parcialidad)	
parcialidad por impuesto omitido	1,237
Actualización de la parcialidad	120
Recargos por mora	148
Recargos por prórroga	1,193
Recargos sobre recargos	131
Recargos por mora en pago parcial	81
Importe por mora en pago parcial	<u>2,910</u> =====

DETERMINACION DE PARCIALIDADES 1996

NUMERO DE PARCIALIDAD

ACTUALIZACION DE LA PARCIALIDAD

	2	3	4	5	6	7
IMPORTE DE LA PARCIALIDAD POR IMPUESTO POR FACTOR DE ACTUALIZACION:	1,237	1,237	1,237	1,237	1,237	1,237
ACTUALIZACION DE LA PARCIALIDAD	0.0418	0.0749	0.0968	0.115	0.138	0.1615
ACTUALIZACION DE LA PARCIALIDAD	52	93	120	142	171	200

RECARGOS POR PRORROGA

SALDO INSOLUTO POR FACTOR DE ACTUALIZACION	26,441	27,204	25,967	24,730	23,493	22,256
SALDO INSOLUTO ACTUALIZADO DE CONTRIB. POR TASA DE RECARGOS	1.0418	1.0749	1.0963	1.1150	1.1380	1.1615
IMPORTE DE RECARGOS POR PRORROGA	29,630	29,241	28,480	27,573	26,736	25,849
	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IMPORTE DE RECARGOS POR PRORROGA	593	585	570	551	535	517

CALCULO DE RECARGOS SOBRE RECARGOS

SALDO INSOLUTO DE RECARGOS POR TASA DE RECARGOS POR MORA	3,413	3,265	3,117	2,969	2,821	2,673
RECARGOS POR PRORROGA SOBRE RECARGOS	2%	2%	2%	2%	2%	2%
RECARGOS POR PRORROGA SOBRE RECARGOS	68	65	62	59	56	53

RESUMEN

PARCIALIDAD POR IMPUESTO OMITIDO	1,237	1,237	1,237	1,237	1,237	1,237
ACTUALIZACION DE LA PARCIALIDAD	52	93	120	142	171	200
RECARGOS POR MORA	148	148	148	148	148	148
RECARGOS POR PRORROGA	593	585	570	551	535	517
RECARGOS SOBRE RECARGOS	68	65	62	59	56	53
IMPORTE TOTAL PARCIALIDAD	2,098	2,126	2,137	2,138	2,147	2,155
INPC MES MAS RECIENTE	133.029	137.251	140.049	142.372	145.317	148.307
INPC MES MAS ANTIGUO	-1	127.69	127.69	127.69	127.69	127.69

ENAJENACIÓN DE ACCIONES

FECHA DE ENAJENACIÓN	15 DE ENERO DE 1996
FECHA DE ADQUISICIÓN	1o DE FEB. DE 1990
COSTO DE ADQUISICIÓN	7,945
PRECIO DE VENTA	125,000

1. ACTUALIZACIÓN DEL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN.

Costo de adquisición		7,945
Por		
Factor de actualización:		
I.N.P.C. DIC./95	156.915	
-----	=	----- =
I.N.P.C. FEB./90	55.408	<u>28,320</u>
Costo comprobado actualizado		22,500

2. DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA EN SALDO DE LA CUFIN.

Saldo actualizado CUFIN a Enero 96.	369,184
Por	
% que corresponde al que vende	<u>20 %</u>
Parte del saldo actualizado de la CUFIN	73,837
Menos	
Saldo actualizado CUFIN a Febrero 96.	<u>0</u>
Diferencia	73,837

3. DETERMINACIÓN DEL MONTO ORIGINAL AJUSTADO DE LAS ACCIONES.

Costo comprobado actualizado	22,500
Más	
Diferencia entre saldos de la CUFIN	73,837
	<hr/>
Monto original ajustado	96,337

4. DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD O PERDIDA FISCAL.

Precio de venta	125,000
Menos	
Monto original ajustado	96,337
	<hr/>
Utilidad fiscal por venta de acciones	28,663
	<hr/> <hr/>

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

	1990	1991	1992	1993	1994
RESULTADO FISCAL	125,000	80,000	150,000	60,000	365,888
MAS					
P.T.U. REDUCIDA			2,500	0	0
MENOS					
P.T.U.	7,500	5,200	9,800	750	54,190
I.S.R.	43,750	28,000	25,500	28,850	124,402
NO DEDUCIBLES	3,200	750	4,200	1,750	18,625
UTILIDAD FISCAL NETA	70,550	46,050	86,000	36,650	168,671
	=====	=====	=====	=====	=====
SALDO CUFIN EJ. ANT.	25,000	103,033	168,443	274,555	333,197
POR					
FACTOR DE ACT.	1.2993	1.1879	1.1194	1.0801	1.0281
May. 94/Dic. 93	-----	-----	-----	-----	-----
SALDO ACTUALIZADO	32,482	122,393	188,555	296,547	342,560
MENOS: DIVIDENDOS PAGADOS					150,000
SALDO ACTUALIZADO					192,580
POR					
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN					
Dic. 94/May.				1.0413	
SALDO ACTUALIZADO					200,513
MAS UFIN DEL EJERCICIO	70,550	46,050	86,000	36,650	168,671
SALDO CUFIN AL CIERRE	103,033	168,443	274,555	333,197	369,184
	=====	=====	=====	=====	=====
FACTOR DE ACT.	25112.7	29832.5	33393.9	36068.5	103.257
	-----	-----	-----	-----	-----
	19327.9	25112.7	29832.5	33393.9	99.163

EFFECTO DEL ACREDITAMIENTO DEL I.S.R. CONTRA EL I.A. DEL EJERCICIO

		1	2	3	4	5	6	7	
	RESULTADO FISCAL	78	301,220	301,220	125,000	0	0	301,220	88,235
	IMPUESTO DETERMINADO	80	102,415	102,415	42,500	0	0	102,415	30,000
	REDUCCIONES ARTICULO 13 I.S.R.	83							
J	IMPUESTO DEL EJERCICIO	88	102,415	102,415	42,500	0	0	102,415	30,000
	PROVISIONALES	91	86,250	86,250	86,250	86,250	86,250	86,250	15,000
S	PAGOS								
	AJUSTE	92	13,250	13,250	13,250	13,250	13,250	13,250	12,000
	IMPUESTO ACRED. PAG. EN EXTRANJERO	22							
R	IMPUESTOS RET. Y OTROS ACREDIT.	93	95	95	95	95	95	95	
	A CARGO	48	2,820	2,820	0	0	0	2,820	3,000
	NETO								
	A FAVOR	144			57,095	99,595	99,595		
	SALDO A FAVOR DEL I.S.R.								
	ACREDITADO CONTRA I.A.	143			57,095	14,523	99,595		
	NETO A FAVOR	934			0	85,072	0		
	IMPUESTO DETERMINADO	212	41,690	150,000	150,000	50,000	50,000	33,473	150,000
	REDUCCIONES ART. 2A (ART.23 RLIA)	213	8,217	8,217	5,477	5,477	5,477	33,473	5,477
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	49	33,473	141,783	144,523	44,523	44,523	102,415	144,523
	IMPUESTO ACTUALIZADO OPCION ART.5A	245							
I	I.S.R. DEL EJERCICIO ACREDITADO	54	102,415	102,415	42,500	0	99,595	102,415	30,000
	DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO	98		39,368	102,023	44,523	0		114,523
	CREDITO ADICIONAL POR EXCESO DE ISR								69,804
	PAGOS PROVISIONALES PAGADOS								
	SIN ACREDITAMIENTO DE I.S.R.	96		0	0	30,000	30,000		
A	A CARGO	88	0	39,368	102,023	14,523	0	0	44,719
	NETO								
	A FAVOR	248					30,000		
	SALDO A FAVOR DE I.S.R.								
	ACREDITADO CONTRA I.A.	243	0	0	57,095	14,523	0		
	A CARGO	244		39,368	44,928	0			
	NETO								
	A FAVOR	969					30,000		
	A. ISR	002	2,820	2,820	0	0	0	2,820	3,000
	B. IA	547	0	39,368	44,928	0	0	0	44,719
	C. IVA	456	0	0	0	0	0	0	0
	CANTIDAD A COMPENSAR IA	662						2820	
	DIF. A CARGO DESPUES DE LA COMP.							0	

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO AL ACTIVO

ART. 9 L.I.A.

Cuando en el ejercicio se determine I.S.R. por acreditar en una cantidad que exceda al I.A. del ejercicio, los contribuyentes podrán solicitar la devolución de las cantidades actualizadas que hubieran pagado en el I.A. en los diez ejercicios inmediatos anteriores, siempre que dichas cantidades no se hubieran devuelto con anterioridad. la devolución a que se refiere este párrafo en ningún caso podrá ser mayor a la diferencia entre ambos impuestos.

IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO 1995	33,473
MENOS	
ACREDITAMIENTO DE I.S.R. PAGADO	102,415
	<hr/>
EXCEDENTE DE I.S.R. SOBRE I.A.	68,942
IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EL EJERCICIO 1994	35,000
POR	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	
I.N.P.C. JUN. 95 137.251	
<hr/>	=
I.N.P.C. JUN. 94 99.659	
	1.3772
	<hr/>
IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO SUJETO A DEVOLUCIÓN	48,202
	<hr/> <hr/>
OPCIÓN DE COMPENSAR EL I.A. SUJETO A DEVOLUCIÓN	
R-254 R.M.	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 1995	2,820
MENOS	
COMPENSACIÓN DEL I.A. PAGADO EN EL EJERCICIO 1994	2,820
	<hr/>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR DEL EJERCICIO 1995	0
	<hr/> <hr/>

Las cantidades que teniendo derecho a su devolución, no sean compensadas contra el I.S.R. determinado en el ejercicio, podrán ser compensadas contra los pagos provisionales del I.S.R. que les corresponda efectuar en el siguiente ejercicio.

ACUMULACION DE INTERESES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONAS MORALES T-II Y FÍSICAS CAP VI T-IV	INTERESES ORDINARIOS	INTERESES MORATORIOS
INGRESOS	SE ACUMULAN CUANDO	SE ACUMULAN CUANDO
Percibidos de:		
Personas morales T-II	Se devenguen	a) se expida comprobante b) se perciban en efect. bienes o servicios.
Personas morales T-II A	Se devenguen	a) se expida el comprobante b) se perciban en efectivo bienes o servicios.
Personas físicas empresarias	Se devenguen	a) se expida el comprobante b) se perciban en efectivo bienes o servicios
Personas físicas no empresarias	Se devenguen	Se devenguen
Residentes en el extranjero	Se devenguen	Se devenguen
Personas morales T-III	Se devenguen	Se devenguen

DEDUCCION DE INTERESES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONAS MORALES T-II y FÍSICAS CAP VI T-IV	INTERESES ORDINARIOS	INTERESES MORATORIOS
DEDUCCIONES	se deducen cuando	se deducen cuando
<u>deudas contratadas con</u>		
Personas morales T-II	se devenguen efect. bienes o servicios	se pague en
personas morales T II-A	se pague en efect. bienes o servicios	se pague en efect. bienes o servicios
personas físicas empresarias régimen general	se devenguen efect. bienes o servicios	se pague en
personas físicas empresarias régimen simplificado	se pague en efect. bienes o servicios	se pague en efect. bienes o servicios
..... residentes en México	se devenguen	se pague en efect. bienes o servicios
personas físicas no empresarias		
..... residentes extranjero	se devenguen	se devenguen

AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS FISCALES

	1995	1996
PRIMERA ACTUALIZACIÓN		
<hr/>		
PERDIDA FISCAL SUFRIDA EN 1993 POR FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	150,000	150,000
$\frac{\text{I.N.P.C. DIC. 93 } 96.455}{\text{I.N.P.C. JUL. 93 } 93.717} =$	1.0292	1.0292
PERDIDA FISCAL EJ. 1993 ACT. MENOS UT. FISCAL EJERCICIO DE 1994	154,382	154,382
	80,532	80,532
PERDIDA FISCAL ACT.PEND.APLICAR	73,850	73,850
 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN		
<hr/>		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:		
$\frac{\text{INPC DIC 94 } 103.257}{\text{INPC DIC 93 } 96.455} = 1.0705$	$\frac{\text{JUN 95 } 137.251}{\text{DIC 93 } 96.455} = 1.4230$	
PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA PENDIENTE DE APLICAR	79,058	105,086

**IVA SOBRE INTERESES EN OPERACIONES EN MONEDA
EXTRANJERA**

CRÉDITO AL INICIO DEL PERIODO	CRÉDITO AL FINAL DEL PERIODO
:	:
:	:
100,000 US tasa de interés del periodo 0.75% 100,000 us	:
770,000.00 ganancia camb. en el periodo 6,000	776,000.00

1. DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA EXPRESADA COMO PROPORCIÓN DEL SALDO PROMEDIO DEL PRINCIPAL:

GANANCIA CAMBIARÍA DEVENGADA EN EL PERIODO ENTRE SALDO PROMEDIO DEL PRINCIPAL EN MONEDA NACIONAL	6,000
	770,000
GANANCIA CAMBIARÍA EXPRESADA COMO PROPORCIÓN	0.007792

2. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTA:

TASA DE INTERÉS CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAS GANANCIA CAMBIARÍA EXPRESADA COMO PROPORCIÓN	0.007500
	0.007792
TASA DE INTERÉS BRUTA	0.0153

3. DETERMINACIÓN DE LA TASA REAL DE INTERÉS

	CASO A	CASO B
TASA DE INTERÉS BRUTA	0.0153	0.0153
MENOS INFLACIÓN DEL PERIODO	0.0093	0.0385
TASA REAL DE INTERÉS	0.006	0

4. DETERMINACIÓN DEL I.V.A. SOBRE INTERESES REALES:

	TASA	
	CONVENIDA	REAL
MONTO DEL CRÉDITO POR TASA DE INTERÉS	100,000 0.0075	100,000 0.006
INTERÉS CAUSADO POR TASA DE I.V.A. I.V.A. CAUSADO	750	600 10% 60

VALOR REAL DE LOS INTERESES

ARTICULO 18-A FRACCIÓN I y III L.I.V.A.

Quando las operaciones estén denominadas en moneda nacional o extranjera, el valor real de los intereses se calculará aplicando a la base a la cual se calcularon los intereses devengados la tasa real de intereses, conforme a lo siguiente:

Operaciones en moneda nacional:

Tasa de interés correspondiente al período	0.0450
Menos	
Inflación del mismo período	0.0385
	=====
Tasa real de interés del período	0.0065

INFLACIÓN DEL PERIODO:

$$\frac{\text{Valor de la U.D.I. para el último día del período}}{\text{Valor de la U.D.I. del día inmediato anterior del período}} = \text{menos 1}$$

ESCISIÓN DE SOCIEDADES

ESCINDENTE

	<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>	<u>CAPITAL</u>					
	_____	_____	_____					
ACTIVO PASIVO CAPITAL				ACTIVO PASIVO CAPITAL				
ESCINDIDA				ESCINDIDA				

1. Cuando la ESCINDENTE desaparezca, el ejercicio fiscal terminará anticipadamente en la fecha de escisión.
2. No hay enajenación:
 - A) Cuando los accionistas propietarios de por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto, de la sociedad ESCINDENTE sean los mismos durante el periodo a partir del año inmediato anterior al de la fecha de escisión.
 - B) Que cuando desaparezca una sociedad, la ESCINDENTE designe a la sociedad que presentará declaraciones y solicite devoluciones de saldos a favor.
3. Los pagos provisionales efectuados por la escindida no podrán asignarse a las escindidas.
4. El I.V.A. acreditable a la fecha de la escisión solo podrá acreditar la sociedad ESCINDENTE.

OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR PARA EFECTOS FISCALES

FUSIÓN O ESCISIÓN

1. En el ejerc en que ocurra
2. En el siguiente.

ESCISIÓN

1. En el ejerc en que ocurra
2. En el siguiente.

FUSIÓN

1. En el ejerc. en que ocurra
2. En el siguiente, solo la persona moral que subsiste o la que surja.

LIQUIDACIÓN

El periodo de liquidación cuando en el ejerc. inmediato anterior estaban obligados a dictaminar.

ORGANISMOS PÚBLICOS

Descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos federales.

ORGANISMOS PÚBLICOS

Descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos federales y de la administración pública estatal o municipal.

EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Los obligados por ingresos, el primer ejerc. en que se encuentren en suspensión de actividades, el segundo estará sujeto a dictamen si:

- A) usen o arrienden sus bienes.
- B) Cuando más del 60% de sus activos sean terrenos.

LOS QUE OPTEN.

REGLAS PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS

1 9 9 5

1 9 9 6

Notificación

Notificación.

Secuestro de la contabilidad

**No podrá secuestrarse la contabilidad.
(podrá fotocoparse y certificarse)**

Actas parciales o complementarias.

Actas parciales o complementarias.

Sellos o marcas

**Sellos o marcas.
Siempre que no impidan la realización de actividades del visitado.**

**Ultima carta parcial
Cuando menos 15 días entre esta y la final.**

**Ultima carta parcial
Cuando menos 16 días por cada ejercicio, sin exceder de 45 días entre esta y la final.**

Acta final por conclusión

Acta final por conclusión

Actas parciales después de concluida la visita.

Después del acta final no se podrán levantar actas complementarias.

Liquidación.

Liquidación.

Formulada la liquidación no se podrá levantar actas complementarias.

INDUSTRIAS MAQUILADORAS

Las industrias maquiladoras están compuestas la mayoría por accionistas que son extranjeros.

Lo único que gravan es la mano de obra.

El principio internacional que aplican, que se distribuyan las utilidades en igualdad de condiciones en ambos países, al generar un artículo terminado.

Precios de transferencia:

Las maquiladoras deben de facturar como si lo vendieran el producto a otra empresa, que no es la dueña de los bienes o que no sean los accionistas.

Las maquiladoras no pueden facturar a precio de costo.

Activos de residentes en el extranjero, pagan impuesto al activo siempre y cuando no se pague I.S.R. con un resultado del 5% como mínimo (sobre la utilidad) del valor de los activos propios y de los del extranjero.

INTERESES OBTENIDOS POR PERSONAS FISICAS

1995

los intereses y la ganancia se acumulan conforme se devenguen.

No será deducible la pérdida inflacionaria.

1996

Los obtenidos por residente en México, serán acumulables hasta que se cobren.

Cuando provengan de depósitos efectuados en el extranjero o de créditos o de préstamos otorgados a residentes en el extranjero, serán acumulables cuando se devenguen.

Cuando se tenga pérdida cambiaria, podrá disminuirse de la ganancia cambiaria o de los intereses acumulables, en los cinco ejercicios posteriores.

ACTUALIZACIÓN Y CALCULO DE RECARGOS

I. PAGO EXTEMPORÁNEO

PAGO EXTEMPORÁNEO QUE DEBIÓ PAGARSE EL 17 DE OCTUBRE DE 1994

IMPORTE A PAGAR 22,500 PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.
FECHA DE PAGO: 21 DE MAYO DE 1995

1. DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

1.1. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN (ART. 21 C.F.F.)

MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO	MES EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO
:	:
.....
OCT. 94	MAY. 95

1.2. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (ART. 17-A C.F.F.)

F.A. = $\frac{\text{I.N.P.C. MES ANTERIOR AL MES MAS RECIENTE DEL PERIODO}}{\text{I.N.P.C. MES ANTERIOR AL MES MAS ANTIGUO DEL PERIODO}}$

F.A. = $\frac{\text{I.N.P.C. ABR. 1995 } 127.60}{\text{I.N.P.C. SEP. 1994 } 101.2827} = \frac{127.60}{101.2827} = 1.2607$

2. ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO

IMPUESTO OMITIDO (001)	22,500
POR	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2607
	<hr/>
IMPUESTO ACTUALIZADO	28,366
	<hr/>
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (637)	5,866
	<hr/> <hr/>

3. CALCULO RECARGOS (ART. 21 C.F.F.)

3.1. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE RECARGOS ACUMULADA:

DEL 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 1994	2.80
DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 1994	2.34
DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1994 AL 17 DE ENERO DE 1995	2.72
DEL 18 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO DE 1995	3.00
DEL 18 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 1995	3.00
DEL 18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 1995	3.00
DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 1995	3.00
DEL 18 AL 21 DE MAYO DE 1995	3.00
TASA ACUMULADA DE RECARGOS	22.86

3.2. CALCULO DEL IMPORTE DE RECARGOS

IMPUESTO ACTUALIZADO	28,366
POR	
TASA ACUMULADA DE RECARGOS	22.86%
IMPORTE DE LOS RECARGOS CAUSADO (362)	6,484

4. IMPORTE TOTAL A PAGAR

IMPUESTO OMITIDO	22,500
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO	5,866
RECARGOS CAUSADOS	6,484
IMPORTE TOTAL A PAGAR	34,850

II. PAGO DE DIFERENCIAS MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

IMPUESTO CAUSADO: 15,000 PAGO PROVISIONAL ISR ENE 95

IMPUESTO EFECTIVAMENTE PAGADO 8,000

FECHA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN ORIGINAL: 17 FEBRERO 1995

FECHA DE PRESENTACIÓN COMPLEMENTARIA: 31 DE MAYO DE 1995

IMPUESTO CAUSADO		15,000
IMPUESTO PAGADO		8,000
		<hr/>
DIFERENCIA A PAGAR		7,000
POR FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		
	I.N.P.C. ABR. 95	127.969
	<hr/>	<hr/>
	I.N.P.C. ENE. 95	107.143
		=
		1.1944
		<hr/>
IMPUESTO ACTUALIZADO		8,361
POR		
TASA ACUMULADA DE RECARGOS		12%
		<hr/>
RECARGOS		1,003
		<hr/>
CANTIDAD A PAGAR		9,364
		=====

III. PAGO DE DIFERENCIA SIN ACTUALIZACIÓN

LOS MISMOS DATOS DEL CASO ANTERIOR CON EXCEPCIÓN DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA LA CUAL FUE PRESENTADA EL 09 DE MARZO DE 1995.

DIFERENCIA A PAGAR		7,000
POR		
TASA DE RECARGOS		3%
		<hr/>
RECARGOS		210
		<hr/>
CANTIDAD A PAGAR		7,210

IV. COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR (A.R.T. 23 C.F.F.)

IMPUESTO A CARGO 26,000 PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.
FECHA DE PAGO: 17 DE MAYO DE 1996
SALDO A FAVOR 15,000 I.S.R. DECLARACIÓN ANUAL
FECHA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN ANUAL: 28 DE FEBRERO 1995

PAGO PROVISIONAL I.S.R. (001)		26,000
MENOS		
CANTIDAD A COMPENSAR I.S.R. (720)		
	I.N.P.C. ABR. 1995 127.69	
15,000 X	$\frac{\quad}{\quad} = 1.1918$	17,877
	I.N.P.C. ENE. 1995 107.143	
DIF. A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN		<u>8,123</u>

CUANDO SE EFECTÚE LA COMPENSACIÓN PARCIAL DE CANTIDADES A FAVOR SE PODRÁ CONTINUAR APLICANDO EL SALDO A FAVOR EN PAGOS FUTUROS (ART 13 R.C.F.F.)

V. COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR EN PAGO EXTEMPORÁNEO

IMPUESTO OMITIDO 25,000 PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.
FECHA EN QUE DEBIÓ PAGARSE 17 DE MARZO DE 1995
FECHA DE PAGO 21 DE MAYO DE 1995
SALDO A FAVOR 15,000 I.V.A. DECLARACIÓN DICIEMBRE 1994
FECHA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN I.V.A. 17 DE ENERO 1995

1. ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO OMITIDO

IMPUESTO OMITIDO		25,000
POR		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		
	I.N.P.C. ABR. 1995 127.69	
	$\frac{\quad}{\quad} = \quad =$	1.1433
	I.N.P.C. FEB. 1995 111.6841	
IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO		<u><u>28,583</u></u>

2. ACTUALIZACIÓN DE SALDOS A FAVOR:

SALDO A FAVOR POR FACTOR DE ACT.				15,000
	I.N.P.C ABR. 1995	127.69	=	
	<hr/>		=	<hr/>
	I.N.P.C. DIC. 1994	103.2566		1,2366
SALDO A FAVOR ACTUALIZADO				18,549

3. COMPENSACIÓN DE SALDO A FAVOR

IMPUESTO OMITIDO (001)	25,000
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (637)	3,583
	<hr/>
IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	28,583
MENOS	
CANTIDAD A COMPENSAR (818)	18,549
	<hr/>
DIF. A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN POR	10,034
TASA DE RECARGOS (ART. 9 R.C.F.F.)	9.00%
	<hr/>
RECARGOS (362)	903
	<hr/>
CANTIDAD A PAGAR (700)	10,937

**DISMINUCIÓN Y COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO AL
SALARIO**

(ART. 80-B y 81 L.I.S.R.)

ART. 80-B QUINTO PÁRRAFO.

(...) El retenedor podrá disminuir de las contribuciones federales a su cargo o de las retenidas a terceros, las cantidades que entreguen a los contribuyentes en los términos de este párrafo, conforme a las reglas generales que al efecto expida la S.H.C.P.

REGLA DE CARÁCTER GENERAL (R-201 R.M.)

Para los efectos del crédito al salario a que se refieren los artículos 80-b y 81 de la L.I.S.R., los retenedores podrán disminuir las cantidades que entreguen en efectivo a los trabajadores, del I.S.R. a su cargo o de las retenciones del mismo efectuadas a terceros o de los impuestos al activo, al valor agregado, especial sobre producción y servicios y en general cualquier impuesto federal que se deba enterar usando la forma oficial 1 "PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES" (...), Los retenedores podrán compensar en la siguiente declaración o solicitar la devolución de las cantidades que resulten como saldo a favor.

1. DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR A COMPENSAR O SOLICITAR DEVOLUCIÓN

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) o D		100
F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFÉCTIVO	896	150
G. A CARGO SALDO _____ (E-F)		
H. A FAVOR		50

2. COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR EN PAGO PROVISIONAL

G. A CARGO SALDO _____ (E-F)		200
H. A FAVOR		
	I.S.R.	720 51
CANTIDAD	<u>I.V.A.</u>	<u>818</u>
I.A.	<u>I.E.P.S.</u>	<u>768</u>
COMPENSAR I.A.	<u>I.A.</u>	<u>882</u>
	<u>I.S.A.N.</u>	<u>883</u>
J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I)		149

3. COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR EN LA DECLARACIÓN ANUAL

N.			
NETO (L-M)	A CARGO		200
	A FAVOR		
O.	I.S.R.	720	
	-----	-----	
CANTIDAD COMPENSAR	I.V.A.	818	
	-----	-----	
	I.A.	882	
	-----	-----	
	I.E.P.S.	768	
	-----	-----	
CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR			54
P. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (N-O)			146
Q. CRÉDITO DIESEL (INDUSTRIAL O MARINO)		897	
R. NETO A CARGO			146

4. PRESENTACIÓN DEL AVISO DE COMPENSACIÓN

Art. 23 C.F.F.

(...) Al efecto, bastará que efectúen la compensación de dichas cantidades actualizadas, conforme a lo previsto en el artículo 17-A de este código, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor, hasta aquel en que la compensación se realice, presentando para ello el aviso de compensación correspondiente, dentro de los cinco días siguientes a a que en que la misma se haya efectuado.

SUJETOS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ARTS. 67 y 119 L.I.S.R.

PERSONAS MORALES

OBLIGATORIO

Dedicados exclusivamente a:
Agricultura, ganadería, pesca
silvicultura y autotransporte
terrestre de carga y pasajeros

(excepto controladoras y
controladas)

OPCIONAL

PERSONAS FÍSICAS

OBLIGATORIO

Actividades agrícolas,
ganaderas, pesqueras o
silvícolas, así como el
autotransporte de carga
o pasajeros.

OPCIONAL

actividades empresariales
cuyos ingresos propios
por esa actividad y los
intereses obtenidos en
el año anterior no
hubieran excedido de
un millón de nuevos pesos

ACTIVIDAD EXCLUSIVA: Que las actividades representen cuando menos
el 90% de sus ingresos totales (art 13 L.I.S.R.)

**CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL
ART. 67 Y 119-B**

AGRICULTURA O PESCA

	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
Ingreso acumulable (resultado fiscal)	422,500	422,500
Disminución (art, 119-c y 167-b)	14,872	74,317
Resultado fiscal disminuido	407,628	348,183
Deducciones personales	7,500	n/a
Ingreso acumulable (resultado fiscal)	400,128	348,183
Impuesto artículo 119-B (67)	132,216	118,382
Reducciones artículo 143 (13)50%	66,108	59,191
Crédito general artículo 141-B	559	n/a
Impuesto neto	65,549	59,191

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRADAS

Ingresos propios de la actividad	8,200,500
Préstamos obtenidos	500,000
Intereses cobrados	15,225
Venta de documentos por cobrar	115,000
Expedición de cheques y traspasos bancarios	17,418,214
Venta de activos fijos	40,000
Devolución de I.V.A.	825,000
Aumento de capital	50,000
I.V.A. trasladado a clientes	4,000
Total entradas	27,167,939

SALIDAS

Devoluciones y descuentos sobre ventas	2,500
Prestamos a trabajadores	62,725
Anticipo a proveedores	115,300
Compras netas de mercancías	200,000
Gastos	7,235,300
Adquisición de activos fijos	302,000
Adquisición de títulos de crédito	60,000
Deposito e inversiones en bancos	9,749,725
Pago de prestamos	500,000
Intereses pagados	122,375
Pago de contribuciones	48,300
I.V.A. trasladado por proveedores	972,625
Entero de contribuciones retenidas	80,314
Crédito al salario entregado en efectivo	9,150
Reembolso de capital	40,000
Pago de utilidades de la CUFIN	6,000
Pago de P.T.U. deducible	4,125
Anticipos y rendimientos pagados (cooperativas)	6,750,000
Aportaciones a fondos sociales (cooperativas)	60,000
Gastos menores (Agricultura) gastos R-10 (pesca)	425,000
Total de salidas	26,745,439
Diferencia (base del impuesto)	422,500

**DISMINUCIÓN DEL RESULTADO FISCAL
ARTÍCULOS 119-C y 67-B**

**Resolución de facilidades administrativas
(Agricultura R-7, pesca R-6)**

Las personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, podrán disminuir el resultado fiscal del ejercicio en una proporción que se determinará como sigue.

	Personas físicas			
	1991	1992	1993	1994
	-----	-----	-----	-----
20 veces S.M.G. anual *	88,320	97,300	104,170	130,062
entre				
Ingresos propios de de la actividad	2,150,000	2,560,000	3,400,000	4,200,000
Proporción determinada	0.0411	0.0380	0.0306	0.0310
Suma de proporciones entre 4				0.0352
				=====
Ingreso acumulable del ejercicio 1995.				422,500
Por				
Proporción				0.0352
Importe de la disminución				14,872
				=====

* Personas morales 20 veces S.M.G. anual por socio sin exceder de 200 veces S.M.G. anual.

REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DE CAPITAL

		A	B	C
I.				
	Valor de los bienes		1,000,000	
	Menos			
	Monto de las deudas		250,000	
	Capital final		750,000	
II.				
	Capital inicial		600,000	
	Mas:			
	Aportaciones		50,000	
	menos:			
	Retiros		40,000	
	Capital de aportación		610,000	
III.				
	Capital final	750,000	500,000	750,000
	Capital de aportación	610,000	600,000	200,000
	No disminución a la base	140,000		
IV.				
	a) Disminución de capital		100,000	
	Base del impuesto		422,500	
	Base de impuesto disminuida		322,500	
	b) Disminución de capital			550,000
	Base de impuesto			422,500
	No hay base ni I.S.R. a pagar			0

FACILIDADES DE COMPROBACIÓN

AGRICULTURA (R-11)

PESCA (R-10)

Las erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo y los gastos menores, deberán reunir los siguientes requisitos:

Las erogaciones por concepto de reparaciones menores, refacciones medio uso, combustible en lugares fuera de estaciones de servicio, alimentación en altamar, transporte al centro de acopio y otros gastos menores, serán deducibles hasta por el 15% respecto del total de los ingresos propios de la actividad y deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio que se trate
2. Que se haya registrado en el cuaderno de entradas y salidas señalando la cantidad total.

R-12. Enteraran el 3% por concepto de I.S.P.T.sobre el total de pagos por mano de obra de trabajadores eventuales del campo.

Las cooperativas, para calcular el I.S.R. que corresponda a los anticipos y rendimientos pagados a sus miembros, aplicaran la reducción del 50% disminuyendo el impuesto correspondiente en dicho porcentaje.

PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONAS FÍSICAS Art. 119-k

Los contribuyentes efectuaran pagos provisionales trimestrales a cuenta del impuesto anual, a más tardar en la fecha que les corresponda de conformidad con lo establecido en el art. 119-L.

PERSONAS MORALES Art. 67-H

Pagos provisionales mensuales a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago.

Si los ingresos del ejercicio inmediato anterior no excedieron de 4 millones podrán efectuar pagos provisionales trimestrales a más tardar el día 17 de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero del año siguiente.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

Los contribuyentes de los sectores de agricultura y pesca efectuaran pagos provisionales en forma trimestral. Tratándose de persona morales el entero correspondiente deberá realizarse a más tardar el día 17 del mes siguiente al periodo al que corresponda el pago.

CUANDO DEBEN PAGAR I.S.R. LOS CONTRIBUYENTES DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Personas Físicas

- = Cuando se efectúen retiros
 - = Cuando haya erogaciones no deducibles
 - = Cuando exista al final de un periodo, efectivo no depositado
 - = Cuando se abandone el régimen
 - = Cuando se reduzca el capital*
-

Abandono del régimen (Art. 119-J)

Capital contable actualizado	200		200
Capital de aportación actualizado "ajustado"	150		220
Saldo inicial CUFE pendiente de gravamen	50		
Menos			
Pérdidas fiscales actualizadas reg. gral.	30		
Saldo inicial CUFE pendiente de gravamen dism.	20		
Perdida fiscal disminuible en régimen gral.			20

Capital de aportación actualizado ajustado

Capital inicial al inicio del régimen simp.	50		
Mas (menos) aportaciones (reducciones)	25		
Cuenta de capital de aportación	75		
Más:			
Saldo contable pendiente de depreciar de inversiones a la fecha del abandono del régimen	50		
Incremento en inventarios entre el inicio del régimen y el abandono del mismo	25		
capital de aportación actualizado ajustado	150		

REGISTRO DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SALDO EN BANCOS

Saldo en cuentas bancarias al 31-12-94	8,200,000
Saldo en cuentas bancarias al 31-12-95	531,000
Disminución (entrada)	<u>7,668,489</u>

ENTRADAS DEL EJERCICIO	9,749,725
(menos)	
SALIDAS	<u>16,995,714</u>
DIFERENCIA	7,245,989
(más)	
DISMINUCIÓN DEL SALDO EN BANCOS	<u>7,668,489</u>
BASE DEL IMPUESTO	422,500

**CALCULO DEL I.S.R. SOBRE LA "GANANCIA" DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES
DEDICADOS A LA AGRICULTURA Y PESCA
(Capitulo V resoluciones de facilidades administrativas)**

Pago provisionales trimestrales:

Total de entradas	100,000
Menos	
Total de salidas	70,000
Ganancia	30,000
Factor de reducción *	.277914
Cantidad a reducir de la ganancia	8,337
Ganancia	30,000
Reducción	8,337
Ganancia disminuida	21,663
Impuesto trimestral s/tabla	2,897

* obtenido de la tabla trimestral de factores de reducción para los pequeños contribuyentes dedicados a la agricultura, pesca, ganadería, silvicultura, correspondiente al período abril - junio de 1995.

CASO PRACTICO

Llenar la carátula y la página 2 de la forma SHCP-2 correspondiente al ejercicio 1995, anexando los formatos o avisos que deben presentarse en relación con los resultados obtenidos, así como los papeles de trabajo correspondientes en los que se señala el fundamento legal; para lo cual se da la siguiente información:

DATOS

1. Ingresos acumulables	4,482,819
2. deducción inmediata	30,162
3. otras deducciones	4,109,281
4. pérdidas fiscales de ejercicio anteriores	42,156
5. pagos provisionales de I.S.R.	106,150
6. ajustes	8,000
7. promedios de activos financieros	311,021
8. promedio de inventarios	629,535
9. promedio de terrenos	288,307
10. promedio de activos fijos	1,178,149
11. promedio de deudas	20,729
12. reducción por deducción inmediata	8,217
13. pagos provisionales impuesto al activo	5,000
14. la declaración se presenta el 25-03-96	
15. después de aplicar el crédito al salario pagado en efectivo a los trabajadores en el mes de febrero de 1996 contra impuestos de dicho mes, quedo una cantidad pendiente de	2,000
16. el contribuyente tiene una cantidad pendiente de acreditar de conformidad con el artículo 4-A de la ley del impuesto especial sobre producción y servicios.	
17. se tiene un saldo a favor no recuperado de I.A. resultante de la declaración anual de 1994 presentada el día 15-03-95 por la cantidad de	1,200
18. las declaraciones de los ejercicios 1992, 1993 y 1994 presentan la siguiente información:	

	1994	1993	1992
	-----	-----	-----
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	50,000	32,000	45,000
IMPUESTO AL ACTIVO	48,000	31,500	44,000

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTOS	CANTIDAD O MONTO	ART. CORREL.	
Ingresos acumulables	4,482,819	15	L.I.S.R.
Menos			
Deducción inmediata	30,162	51	L.I.S.R.
Otras deducciones	4,109,281	20-40	L.I.S.R.
	<hr/>		
Utilidad fiscal	343,376		
Menos			
Perdida de ejercicios anteriores	42,156	55	L.I.S.R.
	<hr/>		
Resultado fiscal	301,220	10	L.I.S.R.
Tasa del impuesto	34%	10	L.I.S.R.
	<hr/>		
Impuesto determinado	102,415		
Menos			
Pagos provisionales de I.S.R.	106,150	12	L.I.S.R.
Ajustes	8,000	12-A	L.I.S.R.
	<hr/>		
Neto a favor	(11,735)		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

CONCEPTOS	CANTIDAD O MONTO	ART. CORREL.
Prom. de activos financieros	311,021	4 F-I L.I.A.
Prom. de inventarios	629,535	F-IV L.I.A.
Prom. de terrenos	388,307	F-III L.I.A.
Prom. de activos fijos	1,178,149	F-II L.I.A.
Suma de los promedios de act.	<u>2,407,012</u>	
Menos		
Promedio de las deudas	20,729	5 L.I.A.
Valor de activos en el ej.	<u>2,386,283</u>	
Tasa del impuesto	1.80%	2 L.I.A.
Impuesto determinado	<u>42,953</u>	
Menos		
Reducciones ART. 2-A	8,217	23 R.L.I.A.
Impuesto del ejercicio	<u>34,736</u>	
I.S.R. del ejercicio acreditado	102,415	
Diferencia del impto. a cargo	<u>0</u>	
Pagos provisionales sin acreditamiento de I.S.R.	5,000	7-A L.I.A.
Neto a favor	5,000	

ACREDITAMIENTO ADICIONAL DE I.S.R. SOBRE I.A.

	1992	1993	1994
I.S.R. causado	45,000	32,000	50,000
I.A. causado	44,000	31,500	48,000
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Diferencia	1,000	500	2,000

PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIÓN ACTUALIZADA DE IMPUESTO.

Saldo a favor de I.A. en el ejerc. 94.	1,200
Factor de actualización:	
	$\frac{\text{I.N.P.C. JUN.95 } 137.251}{\text{I.N.P.C. JUN.94 } 99.659} = \frac{1.3772}{1.653}$
I.A. a favor actualizado sujeto a devolución en 1994	1,653
I.A. a favor declarado pagos provisional en 1995	5,000
	<u>=====</u>

Art. 9 L.I.A.

Cuando en el ejercicio se determine I.S.R. por acreditar en una cantidad que exceda al I.A. del ejercicio, se podrá solicitar la devolución de las cantidades actualizadas que hubiere pagado en el I.A., en los diez ejercicios inmediatos anteriores siempre que dichas cantidades no se hubieran devuelto con anterioridad.

Actualización:

Por el período comprendido desde el sexto mes del ejercicio al que corresponda el pago de I.S.R. o I.A. respectivamente, hasta el sexto mes del ejercicio por el que se efectúe el acreditamiento.

DECLARACION DEL EJERCICIO - PERSONAS MORALES
REGIMEN GENERAL

2P1A963

163

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA
ULTIMA PAGINA Y NOTAS

ADHIERA ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS

CRH

0 4 7

QUE SE PAGA
AÑO MES AÑO
1 9 5 1 2 9 5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

I S E 9 0 0 1 0 8 S O 4

ACION O RAZON SOCIAL:

ILUMINACIONES SUPER ESTRELLA S.A.

ON " X "

ARACION ES: 63 NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

DE INGRESOS	101	4 4 8 2 8 1 9	IMPUESTO DEL EJERCICIO (80-83)	86	1 0 2 4 1 5
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ENTIDAD	102		PROVISIONALES	91	1 0 6 1 5 0
DE INGRESOS AJUSTABLES	71	4 4 8 2 8 1 9	PAGOS AJUSTE	92	8 0 0 0
DE INGRESOS INMEDIATA	103	3 0 1 6 2	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	22	
DEDUCCIONES FISCALES	104	4 1 0 9 2 8 1	IMPUESTO RETENIDO	93	
DEDUCCIONES FISCALES (104)	72	4 1 3 9 4 4 3	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA A CARGO	41	
IMPUESTO FISCAL (71-72)	73	3 4 3 3 7 6	DIA MES AÑO 25 03 96 A FAVOR	94	1 1 7 3 5
IMPUESTO FISCAL (72-71)	74		NETO A CARGO	48	
DEDUCCIONES FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN LA DECLARACION	77	4 2 1 5 6	NETO A FAVOR	144	
IMPUESTO FISCAL (73-77)	78	3 0 1 2 2 0	SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A.	143	
IMPUESTO DETERMINADO	80	1 0 2 4 1 5	NETO A FAVOR	934	1 1 7 3 5
DEDUCCIONES ART. 13 I.S.R.	83		IMPUESTO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES ARTICULOS 10-A Y 121	163	

PATERNOS: M O N T E S
MATERNOS: V E L A Z Q U E Z
NOMBRE(S): M A R I O
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: M O V M 6 7 1 0 2 5 M H 9

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 I S E 9 0 0 1 0 8 S O 4

2P2A964

164

IMPUESTO AL ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	47				2	3	8	6	2	8	3	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	58							
	IMPUESTO DETERMINADO	212				4	2	9	5	3	A CARGO	58									
	REDUCCIONES	213				8	2	1	7	DIA MES AÑO	59										
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	49				3	4	7	3	6	A FAVOR	59									
	IMPUESTO ACTUALIZADO										NETO	68									
	OPCION ART. 5-A	245									A CARGO	68									
	I.S.R. ACREDITADO (1)	54				1	0	2	4	1	5	A FAVOR	246				5	0	0	0	
	DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (2)	98										NETO	244								
	PAGOS PROVISIONALES PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.	96				5	0	0	0	A FAVOR	969							5	0	0	0
														SI CON ESTA DECLARACION SE PAGAN DIFERENCIAS POR FISCALIZACION INDICAR: (3)							
													No DE OFICIO								
													FECHA OFICIO								
													MONTO DE LA LIQUIDACION								

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	301											DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES	931						
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	20											CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	930						
	IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	21											IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	30						
	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (A)	320											DIA MES AÑO	31						
	A CARGO	23											A FAVOR	31						
	NETO	24											NETO	32						0
	A FAVOR	24											A CARGO	935						
PAGOS PROVISIONALES (B)	25											A FAVOR	935							
													(A) NO SE ANOTARA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCION EN EL EJERCICIO							
													(B) INCLUYENDO LOS PAGADOS EN LA ADUANA							

I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES													INDIQUE: EJERCICIO		520					A EJERCICIO		521				
510													515													
511													516													
512													517													
513													518													
514													519													

NOTA: DEBERA ANOTAR EL MONTO DEL I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, EN ORDEN ASCENDENTE, INICIANDO POR EL EJERCICIO DE 1989, EN SU CASO

P.T.U.	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO	56											TOTAL POR DISTRIBUIR (56+53)	54						
	NO COBRADA DEL EJERCICIO ANTERIOR	53											No. DE TRABAJADORES CON DERECHO A P.T.U. AL CIERRE DEL EJERCICIO	55						
IMPUESTO AL ACTIVO	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	10				3	1	1	0	2	1	SALDOS ACTUALIZADOS AL FINAL DEL EJERCICIO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARACION DE:								
	PROMEDIO DE INVENTARIOS	11				6	2	9	5	3	5	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	17							
	PROMEDIO DE TERRENOS	12				2	8	8	3	0	7	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	18							
	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	13				1	1	7	8	1	4	9	402 CONTADOR QUE DICTAMINA							
	SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (10 a 13)	14				2	4	0	7	0	1	2	NO. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS							
	PROMEDIO DE LAS DEUDAS ART 5o	15				2	0	7	2	9										
	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (14-15)	16				2	3	8	6	2	8	3								

(1) DEBERA ANOTARSE EL MONTO TOTAL QUE DE ESTE IMPUESTO SE ACREDITE PARA EL PAGO DEL EJERCICIO DEL I.A. TAMBIEN INCLUYE EL ACREDITAMIENTO DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS.
 (2) CUANDO EL I.S.R. SEA MAYOR AL I.A., NO HARA ANOTACION ALGUNA EN ESTE RENGLON.
 (3) ES APLICABLE PARA CUALQUIER IMPUESTO.

NOTA: SI OPTA POR DETERMINAR EL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5o-A DE LA LEY, ANOTARA EN LOS RENGLONES 10 A 13 Y 15, LOS DATOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

SOLICITUD DE DEVOLUCIONES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RECAUDACION

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

PRESENTA DISPOSITIVO MAGNETICO

ENSENADA B.C.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ISE900108SO4

32

CRH

047

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Apellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

LUMINACIONES SUPER ESTRELLA SA

CALLE

V DEL SOL

No. Y/O LETRA EXTERIOR

82

No. Y/O LETRA INTERIOR

CODIGO POSTAL

22880

CIUDAD O DELEGACION EN EL D.F.

ENSENADA

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

BAJA CFA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

COMPRA-VENTA DE ART. ELECTRICOS Y TODO TIPO DE LAMPARAS

INFORMACION DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL DEPOSITO DE LA DEVOLUCION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES VOLUNTAD DEL CONTRIBUYENTE BENEFICIARIO DE LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS A QUE SE TIENE DERECHO, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ESTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO CLAVE No. SUCURSAL

CUENTA

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA

Table with 3 columns: Type of contribution (1-4), Contribution type (I-S), and Other (9-12). Includes options like ALTEX, CONVENCIONAL, DIESEL, ALCOHOL, I.S.R., SALDO A FAVOR, etc.

INFORMACION ESPECIFICA DEL TRAMITE

Form for specific transaction info: 1. Tipo de declaracion (Normal/Complementaria), 2. Fecha de presentacion (25/03/96), 3. Importe del saldo a favor (11735), 4. Importe del remanente de compensacion, 5. Importe por el que solicita devolucion (11735).

ORIGEN DEL SALDO A FAVOR

Form for origin of balance: 1. Provisional/retention in excess (checked), 2. Arithmetic, 3. Declared in excess, 4. Credit resolution, 5. Not considered, 6. Border trade, 7. Other.

CERTIFICACION (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

Apellido PATERNO: MONTES
Apellido MATERNO: VELAZQUEZ
Nombre (S): MARIO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MOV 671025MH9

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature of the taxpayer or legal representative.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. ESTA SOLICITUD SERA LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE, EXCLUSIVAMENTE A TINTA NEGRA CON BOLIGRAFO Y LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS.

EN CASO DE QUE ESTA SEA LLENADA A MANO, UTILICE NUMEROS Y LETRAS MAYUSCULAS COMO LAS SIGUIENTES:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

Quando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

2. EL CONTRIBUYENTE DEBERA ANOTAR SU APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A DOCE O TRECE POSICIONES SEGUN CORRESPONDA.

3. PARA EFECTUAR EL LLENADO EN PESOS, EL MONTO SE REDONDEARA PARA QUE LAS CIFRAS DE 1 A 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA ANTERIOR Y LAS CIFRAS DE 51 A 99 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA SUPERIOR. EJEMPLO:

- 1) 150.50 = 150
- 2) 150.51 = 151

4. ESTA FORMA SE PRESENTARA EN LA VENTANILLA RESPECTIVA, UBICADA EN LOS MODULOS DE ATENCION FISCAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O EN SU CASO, EN LA ADMINISTRACION ESPECIAL DE RECAUDACION.

5. PARA AGILIZAR LA DEVOLUCION SE DEBERA ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA, CLAVE, No. DE SUCURSAL Y CUENTA BANCARIA; EN LA QUE SE DEPOSITARA EL IMPORTE DE LA DEVOLUCION.

6. SE PRESENTARA UNA FORMA DE SOLICITUD DE DEVOLUCION POR CADA:

- * EJERCICIO O PERIODO A DEVOLVER
- * TIPO DE CONTRIBUCION
- * PARA I.A. A RECUPERAR, PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES SE PODRA REALIZAR EL TRAMITE UTILIZANDO UNA SOLA FORMA, INDEPENDIEMENTE DE LOS EJERCICIOS QUE SOLICITE.

7. LAS PERSONAS MORALES Y FISICAS SEGUN CORRESPONDA, QUE PRESENTEN UNA PROMOCION POR PRIMERA VEZ, DEBERAN ANEXAR ADEMAS DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA CADA TIPO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION, ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTATICAS DEL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PROMUEVE EN SU CASO.

8. CUANDO SE DESIGNE OTRO REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA ANEXAR ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTATICAS DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU NOMBRAMIENTO.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

A) EN CASO DE QUE SOLICITE DEVOLUCION DE I.A. A RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES:

* EN LOS RENGLONES 1,2,3,4 Y 5 DEL RECUADRO 4, SE ANOTARA LA INFORMACION RELATIVA A LA DECLARACION EN LA CUAL EL I.S.R. DEL EJERCICIO ES MAYOR AL I.A. DEL MISMO EJERCICIO.

B) EN EL RENGLON 6 DEL RECUADRO 4 "IMPORTE DEL REMANENTE DE COMPENSACION (ES) ANTERIOR (ES)", SE ANOTARA EL IMPORTE DEL REMANENTE DEL SALDO A FAVOR DE LA ULTIMA COMPENSACION, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA MISMA.

C) EN EL RENGLON 7, RECUADRO 4, SE ANOTARA LA CANTIDAD QUE SOLICITA EN DEVOLUCION.

D) EN EL RENGLON 3 DEL RECUADRO 5, CUANDO LA BASE DECLARADA EN EXCESO SEA CONSECUENCIA DE DEDUCCIONES QUE PUDIENDO EFECTUARSE NO SE HICIERAN EN LA DECLARACION NORMAL, NO SE MARCARA ESTE RENGLON, YA QUE DEBE SEÑALAR CON "X" EL RENGLON 5 DE ESTE MISMO RECUADRO.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA FORMA FISCAL

(ORIGINAL Y DOS COPIAS)

1. DECLARACION CON SELLO ORIGINAL O COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO DONDE MANIFIESTE EL SALDO A FAVOR QUE SOLICITA. EN CASO DE SER COMPLEMENTARIA: ADEMAS, DECLARACION (ES) NORMAL Y COMPLEMENTARIA (S) ANTERIOR (ES), EN SU CASO.
2. SI ES DEVOLUCION DEL EJERCICIO: PAGOS PROVISIONALES NORMALES Y COMPLEMENTARIOS EN SU CASO O COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO: CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA.
3. DECLARACION (ES) CON SELLO ORIGINAL O COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO DONDE SE DERIVA EL I.A. A RECUPERAR, EN CASO DE SER COMPLEMENTARIA: ADEMAS, DECLARACION (ES) NORMAL Y COMPLEMENTARIA (S) ANTERIOR (ES), EN SU CASO.
4. DECLARACION CON SELLO ORIGINAL DONDE MANIFIESTA EL I.S.R. DEL EJERCICIO, CUYO IMPORTE ES MAYOR AL I.A. CORRESPONDIENTE AL MISMO EJERCICIO.
5. EN CASO DE HABER SOLICITADO CON ANTERIORIDAD, PARTE DEL I.A. A RECUPERAR, DEBERA ANEXAR FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION.
6. PAPELES DE TRABAJO DONDE SE MUESTRE EL ORIGEN DEL IMPORTE QUE SOLICITA EN DEVOLUCION Y/O MANIFESTACION ESCRITA EN LA QUE EXPONGA CLARAMENTE LA MOTIVACION DE SU SOLICITUD.
7. DECLARATORIA DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EN LOS TERMINOS DEL ART. 15-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
8. COMPROBANTE DEL IMPUESTO ACREDITABLE: CCNSTANCIAS DE RETENCIONES, COMPROBANTES DE PAGO (CON SELLO ORIGINAL Y/O FIRMA AUTOGRAFA), ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ETC.
9. SOLO EN CASO DE LIBERACION DE CREDITOS, LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.
10. PARA EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS, RELACION DE OPERACIONES DE EXPORTACION.
11. CONSTANCIA DE SECOFI QUE ACREDITA SU REGISTRO COMO EMPRESA ALTAMENTE EXPORTADORA.
12. ANEXO 1 DETERMINACION DEL SALDO A FAVOR DEL I.V.A. Y RELACION DE PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y ARRENDADORES.
13. ANEXO 2 RELACION DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
14. ANEXO 3 RELACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.
15. DISPOSITIVO MAGNETICO.
16. FACTURAS ORIGINALES.

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	X	X		X	X	X		X	X	X		X
2	X	X		X	X	X		X	X	X		X
3												X
4												X
5												X
6						X	X	X	X			X
7	X	X										
8											X	X
9	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X
10					X							
11	X	X										
12												X
13	X	X										
14												X
15	X	X	X									
16								X				

RESOLUCION (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

LA PRESENTE SE EMITE DE ACUERDO A LOS DATOS APORTADOS POR EL CONTRIBUYENTE SIN PREJUZGAR DE SU VERACIDAD Y DEJANDO A SALVO LAS FACULTADES DE REVISION DE ESTA SECRETARIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO



SOLICITUD DE DEVOLUCIONES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

32
CRH

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RECAUDACION

ENSENADA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PRESENTA DISPOSITIVO MAGNETICO

I S E 9 0 0 1 0 8 S O 4

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

L U M I N A C I O N E S S U P E R E S T R E L L A S A

DOMICILIO FISCAL:

CALLE

A V D E L S O L

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

8 2

CODIGO POSTAL

F R A C C L A S L U C E S

2 2 8 8 0

E N S E N A D A

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

E N S E N A D A

B A J A

C A L I F O R N I A

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

COMPRA-VENTA DE ART. ELECTRICOS Y TODO TIPO DE LAMPARAS

INFORMACION DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL DEPOSITO DE LA DEVOLUCION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES VOLUNTAD DEL CONTRIBUYENTE BENEFICIARIO DE LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS A QUE SE TIENE DERECHO, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ESTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

CLAVE

No. SUCURSAL

NOMBRE DE CUENTA

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA CON UNA "X":

1. ALTEX	I 5. ALTEX	9. I.S.R.
2. CONVENCIONAL (Deberá presentar anexo1 y/o 2)	E 6. CONVENCIONAL	10. I.A. SALDO A FAVOR
3. CON DECLARATORIA DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO	P 7. DIESEL	11. I.A. POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art.9 Ley 1.A. deberá presentar anexo 3)
4. CREDITO AL SALARIO	S 8. ALCOHOL	12. OTRO (S) (ESPECIFIQUE)

INFORMACION ESPECIFICA DEL TRAMITE

SALDO A FAVOR MANIFESTADO EN DECLARACION:	NORMAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMPLEMENTARIA	<input type="checkbox"/>	4. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION EN LA QUE SE MANIFESTO EL SALDO A FAVOR	DIA	MES	AÑO
						2	5	03 96
PERIODO O PERIODO FISCAL DEL SALDO A FAVOR	DE:	MES	AÑO	MES	AÑO	5. IMPORTE DEL SALDO A FAVOR MANIFESTADO DE LA DECLARACION DEL PUNTO 4		
		0	1	9	5	5 0 0 0		
EN CASO DE SOLICITAR SOBRE UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA INDICAR ADEMAS:					6. IMPORTE DEL REMANENTE DE COMPENSACION (ES) ANTERIOR (ES)			
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION NORMAL					1 6 5 3			
IMPORTE DEL SALDO A FAVOR MANIFESTADO EN LA DECLARACION NORMAL					7. IMPORTE POR EL QUE SOLICITA DEVOLUCION			
					6 6 5 3			

ORIGEN DEL SALDO A FAVOR

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA CON UNA "X":	
SALDO (S) PROVISIONAL (ES) Y/O RETENCION (ES) EFECTUADA (S) EN EXCESO	<input checked="" type="checkbox"/>
ERROR (ES) ARITMETICO (S)	
BASE DECLARADA EN EXCESO	
LIBERACION DE CREDITO (S) POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	
REDUCCION (ES) NO CONSIDERADA (S)	
OPERACIONES DE ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA	
OTRO (S) ESPECIFIQUE	

CERTIFICACION (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

PELLIDOS PATERNO: MONTES
PELLIDOS MATERNO: VELAZQUEZ
NOMBRE (S): MARIO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

M O V M 6 7 1 0 2 5 M H 9

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. ESTA SOLICITUD SERA LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE, EXCLUSIVAMENTE A TINTA NEGRA CON BOLIGRAFO Y LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS.

EN CASO DE QUE ESTA SEA LLENADA A MANO, UTILICE NUMEROS Y LETRAS MAYUSCULAS COMO LAS SIGUIENTES:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

2. EL CONTRIBUYENTE DEBERA ANOTAR SU APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A DOCE O TRECE POSICIONES SEGUN CORRESPONDA.

3. PARA EFECTUAR EL LLENADO EN PESOS, EL MONTO SE REDONDEARA PARA QUE LAS CIFRAS DE 1 A 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA ANTERIOR Y LAS CIFRAS DE 51 A 99 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA SUPERIOR, EJEMPLO:

- 1) 150.50 = 150
- 2) 150.51 = 151

4. ESTA FORMA SE PRESENTARA EN LA VENTANILLA RESPECTIVA, UBICADA EN LOS MODULOS DE ATENCION FISCAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O EN SU CASO, EN LA ADMINISTRACION ESPECIAL DE RECAUDACION.

5. PARA AGILIZAR LA DEVOLUCION SE DEBERA ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA, CLAVE, No. DE SUCURSAL Y CUENTA BANCARIA; EN LA QUE SE DEPOSITARA EL IMPORTE DE LA DEVOLUCION.

6. SE PRESENTARA UNA FORMA DE SOLICITUD DE DEVOLUCION POR CADA:

- * EJERCICIO O PERIODO A DEVOLVER
- * TIPO DE CONTRIBUCION
- * PARA I.A. A RECUPERAR, PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES SE PODRA REALIZAR EL TRAMITE UTILIZANDO UNA SOLA FORMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS EJERCICIOS QUE SOLICITE.

7. LAS PERSONAS MORALES Y FISICAS SEGUN CORRESPONDA, QUE PRESENTEN UNA PROMOCION POR PRIMERA VEZ, DEBERAN ANEXAR ADEMAS DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA CADA TIPO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION, ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTATICAS DEL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PROMUEVE EN SU CASO.

8. CUANDO SE DESIGNE OTRO REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA ANEXAR ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTATICAS DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU NOMBRAMIENTO.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

A) EN CASO DE QUE SOLICITE DEVOLUCION DE I.A. A RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES:

* EN LOS RENGLONES 1,2,3,4 Y 5 DEL RECUADRO 4, SE ANOTARA LA INFORMACION RELATIVA A LA DECLARACION EN LA CUAL EL I.S.R. DEL EJERCICIO ES MAYOR AL I.A. DEL MISMO EJERCICIO.

B) EN EL RENGLON 6 DEL RECUADRO 4 "IMPORTE DEL REMANENTE DE COMPENSACION (ES) ANTERIOR (ES)", SE ANOTARA EL IMPORTE DEL REMANENTE DEL SALDO A FAVOR DE LA ULTIMA COMPENSACION, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA MISMA.

C) EN EL RENGLON 7, RECUADRO 4, SE ANOTARA LA CANTIDAD QUE SOLICITA EN DEVOLUCION.

D) EN EL RENGLON 3 DEL RECUADRO 5, CUANDO LA BASE DECLARADA EN EXCESO SEA CONSECUENCIA DE DEDUCCIONES QUE PUDIENDO EFECTUARSE NO SE HICIERAN EN LA DECLARACION NORMAL, NO SE MARCARA ESTE RENGLON, YA QUE DEBE SEÑALAR CON "X" EL RENGLON 5 DE ESTE MISMO RECUADRO.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA FORMA FISCAL

(ORIGINAL Y DOS COPIAS)

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. DECLARACION CON SELLO ORIGINAL O COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO DONDE MANIFIESTE EL SALDO A FAVOR QUE SOLICITA. EN CASO DE SER COMPLEMENTARIA: ADEMAS, DECLARACION (ES) NORMAL Y COMPLEMENTARIA (S) ANTERIOR (ES), EN SU CASO.	X	X		X	X	X		X	X	X		X
2. SI ES DEVOLUCION DEL EJERCICIO: PAGOS PROVISIONALES NORMALES Y COMPLEMENTARIOS EN SU CASO O COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO; CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA.	X	X		X	X	X		X	X	X		X
3. DECLARACION (ES) CON SELLO ORIGINAL O COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO DONDE SE DERIVA EL I.A. A RECUPERAR, EN CASO DE SER COMPLEMENTARIA: ADEMAS, DECLARACION (ES) NORMAL Y COMPLEMENTARIA (S) ANTERIOR (ES), EN SU CASO.												X
4. DECLARACION CON SELLO ORIGINAL DONDE MANIFIESTA EL I.S.R. DEL EJERCICIO, CUYO IMPORTE ES MAYOR AL I.A. CORRESPONDIENTE AL MISMO EJERCICIO.												X
5. EN CASO DE HABER SOLICITADO CON ANTERIORIDAD, PARTE DEL I.A. A RECUPERAR, DEBERA ANEXAR FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION.												X
6. PAPELES DE TRABAJO DONDE SE MUESTRE EL ORIGEN DEL IMPORTE QUE SOLICITA EN DEVOLUCION Y/O MANIFESTACION ESCRITA EN LA QUE EXPONGA CLARAMENTE LA MOTIVACION DE SU SOLICITUD.					X	X	X	X				X
7. DECLARATORIA DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EN LOS TERMINOS DEL ART. 15-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	X		X									
8. COMPROBANTE DEL IMPUESTO ACREDITABLE: CONSTANCIAS DE RETENCIONES, COMPROBANTES DE PAGO (CON SELLO ORIGINAL Y/O FIRMA AUTOGRAFA), ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ETC.									X			X
9. SOLO EN CASO DE LIBERACION DE CREDITOS, LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X
10. PARA EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS, RELACION DE OPERACIONES DE EXPORTACION.					X							
11. CONSTANCIA DE SECOFI QUE ACREDITA SU REGISTRO COMO EMPRESA ALTAMENTE EXPORTADORA.	X		X		X							
12. ANEXO 1 DETERMINACION DEL SALDO A FAVOR DEL I.V.A. Y RELACION DE PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y ARRENDADORES.	X	X										
13. ANEXO 2 RELACION DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.	X	X										
14. ANEXO 3 RELACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.												X
15. DISPOSITIVO MAGNETICO.	X	X	X									
16. FACTURAS ORIGINALES.								X				

RESOLUCION (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

LA PRESENTE SE EMITE DE ACUERDO A LOS DATOS APORTADOS POR EL CONTRIBUYENTE SIN PREJUZGAR DE SU VERACIDAD Y DEJANDO A SALVO LAS FACULTADES DE REVISION DE ESTA SECRETARIA.



Formularios Impresos
América, S. A. de C. V.

Reg. No. 322 - A - B - 1 - 4053 128 / 6

Autorización AA108
Identificador 1P1B963 149

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

SOLICITUD DE DEVOLUCIONES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RECAUDACION

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION ENSENADA B.C.

PRESENTA DISPOSITIVO MAGNETICO

32
CRH

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

0 4 7

I S E 9 0 0 1 0 8 S O 4

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APellidos PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

L U M I N A C I O N E S S U P E R E S T R E L L A S A

CALLE FISCAL :

V D E L A S L U C E S S A

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

8 2

CODIGO POSTAL

R A C C D E L A S L U C E S

2 2 8 8 0

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

E N S E N A D A

B A J A C A L I F O R N I A

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

COMPRA VENTA DE ART. ELECTRICOS Y TODO TIPO DE LAMPARAS

INFORMACION DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL DEPOSITO DE LA DEVOLUCION

Bajo protesta de decir verdad que es voluntad del contribuyente beneficiario de la devolución de impuestos a que se tiene derecho, que para los efectos del párrafo primero del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, esta sea depositada en:

CLAVE

No. SUCURSAL

CUENTA

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA

SELECCIONE CON UNA "X":

1. ALTEX	<input type="checkbox"/> 5. ALTEX	<input type="checkbox"/> 9. I.S.R.
2. CONVENCIONAL (Deberá presentar anexo 1 y/o 2)	<input type="checkbox"/> 6. CONVENCIONAL	<input type="checkbox"/> 10. I.A. SALDO A FAVOR
3. CON DECLARATORIA DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO	<input type="checkbox"/> 7. DIESEL	<input type="checkbox"/> 11. I.A. POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES <small>(Art.9 Ley 1.A. deberá presentar anexo 3)</small>
4. CREDITO AL SALARIO	<input checked="" type="checkbox"/> 8. ALCOHOL	<input type="checkbox"/> 12. OTRO (S) (ESPECIFIQUE)

INFORMACION ESPECIFICA DEL TRAMITE

SALDO A FAVOR MANIFESTADO EN DECLARACION: NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>	4. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION EN LA QUE SE MANIFESTO EL SALDO A FAVOR DIA MES AÑO 2 5 0 3 9 6
CICLO O PERIODO DEL SALDO A FAVOR DE: MES AÑO MES AÑO 0 1 9 6 A 0 2 9 6	5. IMPORTE DEL SALDO A FAVOR MANIFESTADO DE LA DECLARACION DEL PUNTO 4 2 0 0 0
TIPO DE SOLICITUD SOBRE UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA INDICAR ADEMAS: DIA MES AÑO	6. IMPORTE DEL REMANENTE DE COMPENSACION (ES) ANTERIOR (ES) _____
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION NORMAL DIA MES AÑO	7. IMPORTE POR EL QUE SOLICITA DEVOLUCION 2 0 0 0

ORIGEN DEL SALDO A FAVOR

SELECCIONE CON UNA "X": 1. (S) PROVISIONAL (ES) Y/O RETENCION (ES) EFECTUADA (S) EN EXCESO <input checked="" type="checkbox"/>	
2. (S) ARITMETICO (S)	<input type="checkbox"/>
3. DECLARADA EN EXCESO	<input type="checkbox"/>
4. DECLARACION DE CREDITO (S) POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	<input type="checkbox"/>
5. COMPENSACION (ES) NO CONSIDERADA (S)	<input type="checkbox"/>
6. TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA	<input type="checkbox"/>
7. OTRO (S) ESPECIFIQUE	<input type="checkbox"/>

CERTIFICACION (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

PATERNO **MONTES**

MATERNO **VELAZQUEZ**

NOMBRE (S) **MARIO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

M O V M 6 7 1 0 2 5 M H 9

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. ESTA SOLICITUD SERA LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE, EXCLUSIVAMENTE A TINTA NEGRA CON BOLIGRAFO Y LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS.

EN CASO DE QUE ESTA SEA LLENADA A MANO, UTILICE NUMEROS Y LETRAS MAYUSCULAS COMO LAS SIGUIENTES:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

Quando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

- EL CONTRIBUYENTE DEBERA ANOTAR SU APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A DOCE O TRECE POSICIONES SEGUN CORRESPONDA.
- PARA EFECTUAR EL LLENADO EN PESOS, EL MONTO SE REDONDEARA PARA QUE LAS CIFRAS DE 1 A 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA ANTERIOR Y LAS CIFRAS DE 51 A 99 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA SUPERIOR, EJEMPLO:
1) 150.50 = 150
2) 150.51 = 151
- ESTA FORMA SE PRESENTARA EN LA VENTANILLA RESPECTIVA, UBICADA EN LOS MODULOS DE ATENCION FISCAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O EN SU CASO, EN LA ADMINISTRACION ESPECIAL DE RECAUDACION.
- PARA AGILIZAR LA DEVOLUCION SE DEBERA ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA, CLAVE, No. DE SUCURSAL Y CUENTA BANCARIA; EN LA QUE SE DEPOSITARA EL IMPORTE DE LA DEVOLUCION.

6. SE PRESENTARA UNA FORMA DE SOLICITUD DE DEVOLUCION POR CADA:

- * EJERCICIO O PERIODO A DEVOLVER
- * TIPO DE CONTRIBUCION
- * PARA I.A. A RECUPERAR, PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES SE PODRA REALIZAR EL TRAMITE UTILIZANDO UNA SOLA FORMA, INDEPENDIEMENTE DE LOS EJERCICIOS QUE SOLICITE.

7. LAS PERSONAS MORALES Y FISICAS SEGUN CORRESPONDA, QUE PRESENTEN UNA PROMOCION POR PRIMERA VEZ, DEBERAN ANEXAR ADEMAS DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA CADA TIPO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION, ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTATICAS DEL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PROMUEVE EN SU CASO.

8. CUANDO SE DESIGNE OTRO REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA ANEXAR ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTATICAS DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU NOMBRAMIENTO.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

- EN CASO DE QUE SOLICITE DEVOLUCION DE I.A. A RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES:
* EN LOS RENGLONES 1,2,3,4 Y 5 DEL RECUADRO 4, SE ANOTARA LA INFORMACION RELATIVA A LA DECLARACION EN LA CUAL EL I.S.R. DEL EJERCICIO ES MAYOR AL I.A. DEL MISMO EJERCICIO.
- EN EL RENGLON 6 DEL RECUADRO 4 "IMPORTE DEL REMANENTE DE COMPENSACION (ES) ANTERIOR (ES)", SE ANOTARA EL IMPORTE DEL REMANENTE DEL SALDO A FAVOR DE LA ULTIMA COMPENSACION, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA MISMA.
- EN EL RENGLON 7, RECUADRO 4, SE ANOTARA LA CANTIDAD QUE SOLICITA EN DEVOLUCION.
- EN EL RENGLON 3 DEL RECUADRO 5, CUANDO LA BASE DECLARADA EN EXCESO SEA CONSECUENCIA DE DEDUCCIONES QUE PUDIENDO EFECTUARSE NO SE HICIERAN EN LA DECLARACION NORMAL, NO SE MARCARA ESTE RENGLON, YA QUE DEBE SEÑALAR CON "X" EL RENGLON 5 DE ESTE MISMO RECUADRO.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA FORMA FISCAL

(ORIGINAL Y DOS COPIAS)

TIPO DE CONTRIBUCION QUE SOLICITA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. DECLARACION CON SELLO ORIGINAL O COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO DONDE MANIFIESTE EL SALDO A FAVOR QUE SOLICITA. EN CASO DE SER COMPLEMENTARIA: ADEMAS, DECLARACION (ES) NORMAL Y COMPLEMENTARIA (S) ANTERIOR (ES), EN SU CASO.	X	X		X	X	X		X	X	X		X
2. SI ES DEVOLUCION DEL EJERCICIO: PAGOS PROVISIONALES NORMALES Y COMPLEMENTARIOS EN SU CASO O COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO; CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA.	X	X		X	X	X		X	X	X		X
3. DECLARACION (ES) CON SELLO ORIGINAL O COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO DONDE SE DERIVA EL I.A. A RECUPERAR, EN CASO DE SER COMPLEMENTARIA: ADEMAS, DECLARACION (ES) NORMAL Y COMPLEMENTARIA (S) ANTERIOR (ES), EN SU CASO.												X
4. DECLARACION CON SELLO ORIGINAL DONDE MANIFIESTA EL I.S.R. DEL EJERCICIO, CUYO IMPORTE ES MAYOR AL I.A. CORRESPONDIENTE AL MISMO EJERCICIO.												X
5. EN CASO DE HABER SOLICITADO CON ANTERIORIDAD, PARTE DEL I.A. A RECUPERAR, DEBERA ANEXAR FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION.												X
6. PAPELES DE TRABAJO DONDE SE MUESTRE EL ORIGEN DEL IMPORTE QUE SOLICITA EN DEVOLUCION Y/O MANIFESTACION ESCRITA EN LA QUE EXPONGA CLARAMENTE LA MOTIVACION DE SU SOLICITUD.					X	X	X	X				X
7. DECLARATORIA DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EN LOS TERMINOS DEL ART. 15-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	X		X									
8. COMPROBANTE DEL IMPUESTO ACREDITABLE: CONSTANCIAS DE RETENCIONES, COMPROBANTES DE PAGO (CON SELLO ORIGINAL Y/O FIRMA AUTOGRAFA), ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ETC.									X			X
9. SOLO EN CASO DE LIBERACION DE CREDITOS, LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
10. PARA EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS, RELACION DE OPERACIONES DE EXPORTACION.				X								
11. CONSTANCIA DE SECOFI QUE ACREDITA SU REGISTRO COMO EMPRESA ALTAMENTE EXPORTADORA.	X		X	X								
12. ANEXO 1 DETERMINACION DEL SALDO A FAVOR DEL I.V.A. Y RELACION DE PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y ARRENDADORES.	X	X										
13. ANEXO 2 RELACION DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.	X	X										
14. ANEXO 3 RELACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.												X
15. DISPOSITIVO MAGNETICO.												
16. FACTURAS ORIGINALES.	X	X	X									

RESOLUCION (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

LA PRESENTE SE EMITE DE ACUERDO A LOS DATOS APORTADOS POR EL CONTRIBUYENTE SIN PREJUZGAR DE SU VERACIDAD Y DEJANDO A SALVO LAS FACULTADES DE REVISION DE ESTA SECRETARIA.



Formularios Impresos
América, S. A. de C. V.

Reg. No. 322 - A - B - 1 - 4053 128 / 6 Autorización AA108
Identificador 1P1B963 149

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

CONCLUSION

Como conclusión final podemos resumir que, dentro del contexto o panorama que se muestra en las reformas fiscales, El contribuyente mediante la asesoría especializada del Contador Público trate de aprovechar la información que en ella se muestra y procurar evitar caer en aspectos que en un futuro muestre complicaciones para el contribuyente, así pues la actualización en dichos aspectos fiscales es importante para que nos sirvan como arma o herramienta para sacar provecho lo más que se pueda de dicha información y a la vez cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. " CONTRIBUIR PARA EL GASTO PUBLICO "

Cabe mencionar que para 1996 las reformas fiscales no fueron tan excesivas en comparación a años anteriores.

BIBLIOGRAFIA

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO

Dofiscal Editores

C.P. Enrique Domínguez Mota

37 Edición

Talleres Equus Impresores, S.A. de C.V.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO

Dofiscal Editores

C.P. Enrique Domínguez Mota

37 Edición

Talleres Equus Impresores, S.A. de C.V.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO

Dofiscal Editores

C.P. Enrique Domínguez Mota

37 Edición

Talleres Equus Impresores, S.A. de C.V.

PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL

Sistema De Información Contable Y

Administrativa Computarizados, S.A. de C.V.

Editorial Grupo Gasca.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1996

Textos Y Comentarios

Comisión Fiscal Del Instituto Mexicano

De Contadores Públicos, A.C.

ABREVIATURAS

I.S.R.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
L.I.S.R	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IA.	IMPUESTO AL ACTIVO
L.I.A.	LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO
I.V.A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
L.I.V.A.	LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
C.F.F.	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
R.C.F.F.	REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
I.S.P.T.	IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO
P.T.U.	PARTICIPACIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES
I.E.P.S.	IMPUESTO ESTATAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
I.S.A.N.	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
C.U.F.I.N.	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
C.U.F.E.	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL
RM	RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
R -	REGLA
T -	TÍTULO
CAP.	CAPÍTULO
ART.	ARTÍCULO
S.H.C.P.	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
S.M.G.	SALARIO MÍNIMO GENERAL
U.D.I	UNIDADES DE INVERSIÓN
I.N.P.C.	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
*	NOTA COMPLEMENTARIA
(...)	CORRELACIONADO